



Recibi original

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-348-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-254-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión:

10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

**DEL 16 DE JUNIO DE 202** 

AL 16 DE JUNIO DE 202

No. de póliza:

8413 AR.

## PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarron. Tontoria Urbano Sustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámbade se icitude el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERYEZAS, VINS. Y LIC. 25 O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 das ón in ciso b del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado de 3 de diembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjunta los, da Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTO	CAVA
PROPIETARIO: PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE CV.	

## CND. IONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a o señalado e la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emis in N de rui o de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el mol de rui o decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descar ar, derromos, o de ositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía sobre y en la sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibato pramar, verto e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previocatorio ción, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales en licable (112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán curpo de conforma en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
  - evar a cobo el pagrama de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residurlos, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, a regimento el conferio entre las partes.
- 4. El esta les niento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la eparación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar p ra orcionar a los consumidores cualquier tip</u> o de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capro Nación</u> impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@grnail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@grnail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.





- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprir de vios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobator s de redisposición de las aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección ar le otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser experios por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las lisitas de insección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permisso sus andicionentes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección aneral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente d e relevanta para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el muj as recurrentes dentro las co de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (G ales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes p Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Natura sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así co lan ficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las pobones las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir siguientes cciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa or quier of eto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camash se villas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evita a alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
  - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalados o equipo que unere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la getación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: fos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecho grao.
  - De acuerdo al Reglamento de Portección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier trona e animal do sistico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-62-SEMARIA T-201. la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y rías.
  - Solo puede circular vehícolos de inados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidada y cría
  - Así mismo, deberá como la gela ación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la Ν .ν1-081-SEMAR. 7-1994.
  - El manejo de ej polar establecido en la Ley General de Vida Sucre. Ante ina situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección en Sustentabilido. Ambiental.
  - Evitar remou n de la setación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
  - Favancer y matrine la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación e area de hábitat de anidación.
  - En relación y la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de duerdo dos LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SAGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
- 11 La la ovar an del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del present para evitar sanciones y multas.

En composition de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implement las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad com las disposicione duridicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones, o perínisos que deberá obtener de pras dispendencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local da presente.

RECIBIÓ	///\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	LAUTORIZO:
	The state of the s	ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA LO POIRECCIÓN GENNIRANDA LUCTENTABLE
	C. 10BGE ARMANDO AUGUEOITACENESO A	DIRECTOR GE MIRANDA LISTENTABLE
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMABELIDAD AMBIENTAL	TENDIRECTUR GENERAL DE DESARROLLOS
Tiangana and	TULUM QUINTANA ROO	M. MORNITORIAL URBANO SUSTENTABLE

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.